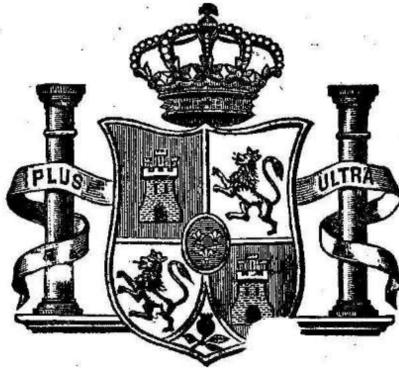


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría, 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas
PARTICULARES—Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 4 de Noviembre)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 264.

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Robladillo de Ucieza, manifestando que el día 28 del ante-

rior, a las tres de la tarde, fué recogida por dicha Alcaldía una yegua de las señas siguientes: pelo negro, alzada seis cuartas y media, herrada de las extremidades delanteras, con un lunar blanco en la frente y bozo, la oreja derecha partida y de edad cuatro años.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 4 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha.

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con Gal. Fos.	
1153	D. Jesús Valverde.	Villaramiel.	>	7.ª	>	10
1154	Fernando Sisternes.	Palencia.	>	7.ª	>	10
1155	José Alonso.	Ventosa.	>	7.ª	>	10
1156	Eusebio Helguera.	Villacidaler.	>	7.ª	>	10
1157	Crescente Maestro.	Revenga de Campos.	>	7.ª	>	10
1158	Benigno Hoyos.	Villaescusa.	>	7.ª	>	10
1159	Zósimo Alonso.	Villada.	>	7.ª	>	11
1160	Jesús Cardo.	Idem.	>	7.ª	>	11
1161	Remigio Cardo.	Idem.	>	7.ª	>	11
1162	Arturo Fierro.	Idem.	>	7.ª	>	11
1163	Julio Fierro.	Idem.	>	7.ª	>	11
1164	Sisinio Martínez.	Idem.	>	7.ª	>	11
1165	Nilamón Gutiérrez.	Arenillas de San Pelayo.	>	7.ª	>	11
1166	Máximo Alonso.	Paredes de Monte.	>	7.ª	>	11
1167	Angel Salve	Paredes de Nava.	>	7.ª	>	11
1168	Eliás Pérez.	Boadilla del Camino.	>	7.ª	>	11
1169	Marciano López.	Revilla de Collazos.	>	7.ª	>	11
1170	D. Castor del Campo.	Palencia.	>	7.ª	>	11
1171	Bartolomé Bravo.	Báscos de Ojeda.	>	7.ª	>	11
1172	Angel Merino.	Palencia.	>	7.ª	>	11
1173	Emilio Ruíz.	Valle de Santullán.	>	7.ª	>	11
1174	Exiquio Alario.	Villaviudas.	>	7.ª	>	11
1175	Laurentino Nieto.	Palencia.	>	7.ª	>	11
1176	Joaquín Otorel.	Idem.	>	7.ª	>	11
1177	Joaquín López.	Alar del Rey.	>	7.ª	>	11
1178	Alejandro Alonso.	Valdegama.	>	7.ª	>	11
1179	Eutiquio Alonso.	Alar del Rey.	>	7.ª	>	11
1180	Mariano Salvador.	Palencia.	>	7.ª	>	11
1181	Enrique del Río.	Idem.	>	7.ª	>	11
1182	Isaac Merino.	Idem.	>	7.ª	>	11
1183	Andrés Gallego.	Idem.	>	7.ª	>	11
1184	Ricardo Merino.	Saldaña.	>	6.ª	>	11
1185	Marcos Aguilar.	Idem.	>	7.ª	>	11
1186	José Rivera.	Barruelo	>	7.ª	>	12
1187	Amador San Juan.	Idem.	>	7.ª	>	12
1188	Manuel San Juan.	Idem.	>	7.ª	>	12
1189	Severiano Ruíz.	Porquera.	>	7.ª	>	12
1190	Luis Herrero.	Aguilar de Campoó.	>	7.ª	>	12
1191	Constancio Villalba.	Muñeca.	>	7.ª	>	12
1192	Fabriciano Diez.	Palencia.	>	7.ª	>	12
1193	Fructuoso Arenillas.	Idem.	>	7.ª	>	12
1194	Teodoro Rodríguez.	Idem.	>	7.ª	>	12
1195	Fernando Moreno.	Idem.	>	7.ª	>	12
1196	Luis Morero.	Idem.	>	7.ª	>	12
1197	Urbano Diez.	Villahán.	>	7.ª	>	12
1198	Miguel Martín.	Abarca.	>	7.ª	>	12
1199	Pedro García.	Palencia.	>	7.ª	>	12
1200	Arsenio Franco.	Saldaña.	>	7.ª	>	12
1201	Donato Puebla.	Villameriel	>	7.ª	>	12
1202	Manuel Carlón.	Aguilar.	>	7.ª	>	12
1203	Jesús Gutiérrez.	Idem.	>	7.ª	>	12
1204	Balbino Gutiérrez.	Idem.	>	7.ª	>	12
1205	Nilo Santiago.	Capillas.	>	7.ª	>	12
1206	Eduardo Tovar.	Ampudia.	>	7.ª	>	12
1207	Sindulfo Esteban.	Castrillo de Villavega.	>	7.ª	>	12
1208	Francisco Merino.	Villamartin.	>	7.ª	>	12
1209	Galo Miguel.	Palencia.	>	7.ª	>	12
1210	Leandro Estaca.	Carrión.	>	7.ª	>	12
1211	Mariano Lampreave.	Palencia.	>	6.ª	>	12

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1212	D. Andrés Guerra.	Villarramiel.	>	7. ^a	>	12
1213	Bernardino Herrero.	Palencia.	>	7. ^a	>	12
1214	Miguel Pajares.	Idem.	>	7. ^a	>	12
1215	Julian Rojas.	Idem.	>	6. ^a	>	12
1216	Eloy Jáuregui.	Idem.	>	7. ^a	>	12
1217	Pablo Bilbao.	Idem.	>	6. ^a	>	12
1218	Jesús Sahagún.	Idem.	>	7. ^a	>	12
1219	Eugenio Sahagún.	Idem.	>	6. ^a	>	12
1220	Luis Ortega.	Idem.	>	7. ^a	>	12
1221	José Calleja.	Castrillo de Villavega.	>	7. ^a	>	12
1222	Claudio Pérez.	Valoria del Alcor.	>	7. ^a	>	12
1223	Mariano Pérez.	Alar del Rey.	>	7. ^a	>	12
1224	Gabriel Calvo	Santibáñez de Ecla.	>	7. ^a	>	12
1225	Mariano Mateo.	Torquemada.	>	7. ^a	>	12
1226	Valentín González.	Carrión.	>	7. ^a	>	12
1227	Pedro Estébanez.	Marcilla de Campos.	>	7. ^a	>	13
1228	Antonio Estébanez.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1229	Evaristo Tejerina.	San Salvador.	>	7. ^a	>	13
1230	Gregorio Rebollo.	Cobos de Cerrato.	>	7. ^a	>	13
1231	Cayetano Santos.	Nogales de Pisuerga.	>	7. ^a	>	13
1232	Emilio Terán.	Cervera de Pisuerga.	>	7. ^a	>	13
1233	Dacio Meneses.	Hornillos de Cerrato.	>	7. ^a	>	13
1234	José Meneses.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1235	Germán Medina.	Villaherreros.	>	7. ^a	>	13
1236	Luis F. Lobón.	Torquemada.	>	7. ^a	>	13
1237	Julio L. Lobón.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1238	Daniel Iglesias.	Orbó.	>	7. ^a	>	13
1239	Martín Puertas.	Cevico de la Torre.	>	7. ^a	>	13
1240	Jenaro Alonso.	Leúgos.	>	7. ^a	>	13
1241	José Aparicio.	Palencia.	>	7. ^a	>	13
1242	Antonio Cruz.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1243	Nicolás Pérez.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1244	Valentín Puertas.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1245	Juan Guzón.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1246	Emilio Martínez.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1247	Victoriano Rodríguez.	Villada.	>	7. ^a	>	13
1248	Jesús Antolín.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1249	Arturo Lobete.	Saldaña.	>	7. ^a	>	13
1250	Julian Aguado.	Palencia.	>	7. ^a	>	13
1251	Román Aguado.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1252	Rogelio Quindos.	Villanueva del Rebollar.	>	7. ^a	>	13
1253	Fausto Sayalero.	Castrillo de Onielo.	>	7. ^a	>	13
1254	José M. ^a Villegas.	Piña de Campos.	>	7. ^a	>	13
1255	Telesforo Herrero.	Lastrilla.	>	7. ^a	>	13
1256	Antonio Andrés.	Palencia.	>	7. ^a	>	13
1257	Juvenial Martínez.	Reinoso.	>	7. ^a	>	13
1258	Mariano Calosa.	Porquera.	>	7. ^a	>	13
1259	Asterio Revuelta.	San Mamés de Campos.	>	7. ^a	>	13
1260	Manuel Lampreave.	Palencia.	>	7. ^a	>	13
1261	Vicente Zoreda.	Orbó.	>	7. ^a	>	13
1262	Moisés García.	Baruelo.	>	7. ^a	>	13
1263	Román Oriol.	Orbó.	>	7. ^a	>	13
1264	Lorenzo López.	Villaumbrales.	>	7. ^a	>	13
1265	Eusebio Ruíz.	Villalumbroso.	>	7. ^a	>	13
1266	Carlos Díaz.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1267	Domingo Hernández.	Tabanera.	>	7. ^a	>	13
1268	Vicente de Rozas.	Villahán.	>	7. ^a	>	13
1269	Esuberancio García.	Magáz.	>	7. ^a	>	13
1270	Sergio Alonso.	Castrillo de Onielo.	>	7. ^a	>	13
1271	Francisco Rojo.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1272	Agustín Blázquez.	Palencia.	>	6. ^a	>	13
1273	Artemio Cagigal.	Aviñante.	>	7. ^a	>	13
1274	Salustiano García.	Carrión.	>	7. ^a	>	13
1275	Mariano Ruíz.	Palencia.	>	7. ^a	>	13
1276	Luis F. de la Puente.	Idem.	>	7. ^a	>	13
1277	Obdulio Calvo.	Bustillo de la Vega.	>	7. ^a	>	13
1278	Angel Garcia.	Cubillo del Páramo.	>	7. ^a	>	13
1279	Felipe Salso.	Palencia.	>	7. ^a	>	13
1280	Angel García.	Abia de las Torres.	>	>	4. ^a	13
1281	Juan C. Diez	Villalumbroso.	>	7. ^a	>	13
1282	Federico Panojo	Palencia.	>	7. ^a	>	13
1283	Vicente Robles.	Grijota.	>	7. ^a	>	14
1284	Mariano Robles.	Idem.	>	7. ^a	>	14
1285	Elpidio Robles.	Idem.	>	7. ^a	>	14
1286	Tomás García.	Palencia.	>	7. ^a	>	14
1287	Antonio Casañé.	Idem.	>	7. ^a	>	14
1288	Manuel López.	Alar del Rey.	>	7. ^a	>	14
1289	Jaime Alonso.	Idem.	>	7. ^a	>	14
1290	Demetrio Casañé.	Palencia.	>	7. ^a	>	14
1291	Manuel Diez.	Marcilla de Campos	>	7. ^a	>	14
1292	Epifanio Diez.	Cisneros.	>	7. ^a	>	14
1293	Manuel Calleja	San Llorente de la Vega	>	7. ^a	>	14

(Continuará.)

Juzgados

Palencia.

Don Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que debiendo procederse a la renovación ordinaria de los cargos de Fiscales municipales de los términos de Palencia, Pedraza de Campos, Perales, Revilla de Campos, Santa Cecilia del Alcor, Torremormojón, Valoria del Alcor, Villalobón, Villamartín de Campos, Villamuriel de Cerrato y Villaumbrales, podrán solicitarles los que tengan derecho preferente para ser nombrados conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Noviembre de mil novecientos veinticinco, que modificó los artículos 2.º, 4.º y 6.º del de 30 de Octubre de 1923, sobre Reorganización de la Justicia municipal, presentando al efecto en este Juzgado (Palacio de Justicia), la correspondiente solicitud, con los comprobantes de sus condiciones o méritos dentro de un plazo que terminará el día quince de los corrientes, y caso de que dentro del plazo antes señalado no hubieren alegado tal preferencia, no se admitirá después reclamación ni recurso alguno contra el nombramiento que recaiga.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de los interesados por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Emilio Lacalle.—El Secretario de gobierno, Isidoro Páramo.

Villarrabé.

Don Cirilo González Delgado, Juez municipal del distrito de Villarrabé.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba y hallándose desempeñada accidentalmente la Secretaría de este Juzgado municipal, se declara vacante para su provisión en propiedad en la forma que establece la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1872, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes que les interese presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas ante el señor Juez municipal, y además: 1.º Certificación de acta de nacimiento; 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicio; debiendo advertirse que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los que les interese expresada plaza.

Villambróz, distrito de Villarrabé, a veintinueve de Octubre de 1926.—Cirilo González.

Ayuntamientos

Cevico de la Torre.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 del actual, acordó proponer al Pleno, previo expediente que se tramitará, suplemento de crédito necesario que se cubrirá con parte de la existencia en Caja que resultó en 30 de Junio último para los capítulos y artículos del presupuesto de gastos siguientes: de este ejercicio y por el de 1927 por hallarse ampliado, al capítulo 8.º, artículo 1.º, epígrafe 4.º, ciento treinta y siete pesetas y treinta y siete céntimos, necesarias para el pago de medicamentos a familias pobres; al capítulo 9.º, artículo 5.º, epígrafe 1.º, treinta pesetas para la adquisición de Cartillas postales para fomento de la fiesta de «El Día del Ahorro»; al capítulo 4.º, artículo 5.º, epígrafe 1.º, doscientas setenta pesetas para abonar al Guarda de la Venatoria la diferencia de sueldo que tiene señalado, y al capítulo 18, artículo único, tres mil pesetas para atender al pago de la brigada de obreros del Catastro parcelario.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Haciendas municipales.

Cevico de la Torre 30 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Fidel Martínez.

Melgar de Yuso.

Don Emilio del Mazo Ercilla, Alcalde de esta villa de Melgar de Yuso.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día veinticuatro del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de seiscientos sesenta y nueve pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de habilitación de local para la Escuela de niñas, en la casa Palacio de esta población.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Melgar de Yuso 31 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Emilio del Mazo.